



FOLIO N°: 24102272

CONVENIO ASIGNACIÓN DIRECTA
FONDO GIRAS Y ENCUENTROS 2022
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL MUSICAL LA SERENA

En Santiago de Chile a 21 de noviembre del año 2022, entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, RUT N° 75.991.930-0, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Director Ejecutivo don Miguel Antonio Farías Vásquez, chileno, cédula nacional de identidad N° 17.328.732-1, ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista 0990, edificio Delta, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente la "FOJI", por una parte, y por la otra, **Fundación Educacional Musical La Serena**, en adelante, la "Beneficiaria", RUT N° 72.757.900-1 representada por don Andrés Rosson Sánchez, chileno, cédula de identidad N° 7.123.738-9, ambos domiciliados en Larráin Alcalde s/n, comuna de La Serena, se han acordado las siguientes cláusulas, términos y estipulaciones señaladas a continuación:

CONSIDERANDO:

- a) Que, la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** tiene como "Misión" elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su "Visión" que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional.
- b) Asimismo, los "Objetivos" de la Fundación son: (1) Entregar oportunidades para el desarrollo social de los niños, niñas y jóvenes especialmente de bajos recursos, (2) Promover la creación de orquestas en todo el país y mantener las existentes, (3) Elevar el nivel técnico y académico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas, (4) Acercar la música de concierto a toda la población, sin distinción de ninguna índole, y (5) Generar un intercambio cultural y social entre las orquestas de todo el país.
- c) Que, en este contexto, la Fundación ha implementado un programa denominado Fondo Giras y Encuentros Asignación Directa Año 2022, en



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
Dirección: Bellavista 0990, Providencia
Teléfono: 56 9 4472 98 12

adelante el "Fondo", que consiste en la entrega de montos en dinero para la realización de Giras y Encuentros en beneficio de las orquestas juveniles e infantiles de todo el país.

- d) Que estas asignaciones se efectúan de acuerdo a criterios sociales, educativos y técnicos, conforme a la decisión de una comisión de evaluación y adjudicación.
- e) Que la Beneficiaria ha postulado al denominado Fondo Giras y Encuentros Asignación Directa Año 2022, con el fin de favorecer a la **Orquesta Sinfónica Juvenil Jorge Peña Hen, con el fin de llevar a cabo una itinerancia de 4 presentaciones en la Región Metropolitana.**

PRIMERO: Objetivo

El monto adjudicado para la realización de la Gira/Encuentro es de \$800.000 (ochocientos mil pesos), el que será transferido en una sola cuota por la Fundación a la cuenta bancaria y/o financiera pertinente a la Beneficiaria. No podrán presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales. En lo particular, el dinero será utilizado para el arriendo de un camión para el traslado de la orquesta desde La Serena a la Región Metropolitana.

En virtud del presente Convenio, cabe establecer que los fondos otorgados por la Fundación, los cuales son entregados a la beneficiaria individualizada, corresponden a bienes financiados con **fondos de transferencia provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.**

Las presentaciones se realizarán en: Teatro Municipal de Buin, Centro Cultural de Puente Alto, Teatro Municipal de Maipú y Liceo Experimental Artístico de Quinta Normal.

SEGUNDO: Obligaciones de la Beneficiaria

En el marco de la ejecución del presente convenio, la Beneficiaria, asume las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Suscribir una letra de cambio, exenta de la obligación de protesto y con carácter de título ejecutivo suscrito en favor de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, por el monto total asignado hasta el término de este convenio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada institución.
- b) Asumir los gastos operativos asociados al funcionamiento de la gira o encuentro, permitiendo su continuidad durante el período de ejecución de este convenio.
- c) Suscribir el contrato de prestación de servicios con el o los profesionales indicados en el proyecto, solicitando al profesional la emisión de las respectivas boletas de honorarios durante el período de ejecución de esta iniciativa.
- d) Dar cumplimiento íntegro a la contraparte financiera comprometida en el proyecto, ascendiente a \$800.000 (ochocientos mil pesos), a través de la correspondiente



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
Dirección: Bellavista 0990, Providencia
Teléfono: 56 9 4472 98 12

presentación de aquellos documentos contractuales y tributarios que den cuenta del efectivo destino de dicho monto.

- e) Ejecutar correctamente el Proyecto, cumpliendo con los protocolos e informe contemplado en el Anexo N°1 relativo a la "Rendición de Cuentas".
- f) Ejecutar el Proyecto durante el período comprendido entre los días **21 de noviembre 2022 y 20 de enero de 2023**.
- g) Interpretar al menos un 25% de música chilena en el repertorio a ejecutar por la Orquesta.
- h) Llevar a cabo las actividades de retribución expresadas en el proyecto aprobado por la Fundación, esto es aquellos conciertos comunitarios, que habrán de ser organizados, ya sea en forma presencial o digital, de acuerdo a las condiciones sanitarias de la región y el país.
- i) Integrar el logotipo de la Fundación en cada elemento gráfico de difusión que sea diseñado y utilizado durante el período de ejecución del convenio.
- j) Incorporar el logotipo de la Fundación en los registros audiovisuales y/o fotografías que sean parte de los elementos verificadores de los conciertos comprometidos en la retribución expresada en el proyecto.
- k) En el caso de retribuciones que sean realizadas bajo una modalidad online, incorporar el logotipo de la Fundación, como también una mención expresa que señale: **"Gira apoyada por la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, a través de sus Fondos de Fortalecimiento de Orquestas 2022"**. Bajo esta modalidad, la beneficiaria deberá informar expresamente en el informe final de rendición el número de visitas que reciba el material audiovisual.
- l) En el evento de que la beneficiaria realice entrevistas, notas de prensa (en televisión, radio o Internet), conversatorios u otro tipo de instancias de difusión de las labores de su orquesta, deberá mencionar expresamente el aporte recibido por parte de la Fundación.
- m) Colaborar activamente en los mecanismos de supervisión por parte de la Fundación para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
- n) Cumplir todas las obligaciones que emanen del presente instrumento y/o de las Bases del Fondo.

El incumplimiento de estas obligaciones inhabilitará de pleno derecho a la Beneficiaria para la recepción de aportes, beneficios y/o subsidios que pueda otorgar la Fundación. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, en virtud del presente instrumento y/o anexos, dará derecho a la Fundación para poner término de inmediato, sin requerimiento de notificación ni formalidad alguna.



TERCERO: Condiciones habilitantes de la Beneficiaria

Sin perjuicio de las obligaciones específicas contempladas precedentemente, la Beneficiaria deberá cumplir las siguientes condiciones habilitantes:

- a) Mantener vigente su personalidad jurídica, público o privada, con o sin fines de lucro.
- b) Presentar Certificado de Antecedentes y Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad de cada uno de los profesores que participarán del proyecto, cuya data no deberá ser superior a 30 días desde la suscripción.

Toda circunstancia que impida dar estricto cumplimiento a lo establecido en esta cláusula deberá ser informada oportuna y pormenorizadamente por la Beneficiaria al Secretario Ejecutivo del concurso mediante el correo electrónico fondosconcurables@foji.cl.

CUARTO: Obligaciones de la Fundación

Serán obligaciones de la Fundación:

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del presente convenio.
- b) Realizar visitas técnico-musicales, cuando lo estime conveniente.
- c) Realizar visitas administrativas, cuando lo estime conveniente.
- d) Informar del término formal del Proyecto, una vez que se apruebe el informe final de rendición.

QUINTO: Formatos Documentarios

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile pondrá a disposición de la Beneficiaria los formatos necesarios para la entrega del informe final de rendición, así como los **Logos Institucionales para su correcto uso**, obligándose a la Beneficiaria a utilizarlos y presentarlos oportunamente con toda la información requerida por la Fundación.

SEXTO: Protocolo de Control Financiero por parte de la Fundación

- a) El control financiero de la ejecución del Proyecto dependerá del Departamento de Administración y Finanzas, en tanto el seguimiento técnico dependerá del Secretario Ejecutivo del concurso.
- b) La Beneficiaria deberá nombrar un Coordinador Técnico Musical que pueda hacer cumplir los requerimientos establecidos en el presente convenio.



- c) El informe final de rendición deberá ser entregado al Área Comunal de la Fundación en el instrumento de carga de documentos dispuesto para este fin (formulario FormPlus) y notificar esta entrega al correo fondosconcurables@foji.cl.
- d) La Fundación revisará el informe de rendición dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
- e) En el caso que la Fundación efectúe observaciones o rechazos a los antecedentes presentados en dicho informe, la Beneficiaria deberá subsanarlas dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por la Beneficiaria los reparos subsisten se tendrán por rechazados.
- f) La validación de este informe por parte de la Fundación será definitiva y será informada a la Beneficiaria.
- g) La no presentación del informe final de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo la Fundación poner término de inmediato al presente convenio, lo cual se comunicará por escrito sin necesidad de iniciar ningún tipo de acción judicial.

SÉPTIMO: Normas de Modificación de Proyecto

La Beneficiaria sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de acuerdo a los siguientes términos:

- a) Materia actividades, participantes y/o equipo de trabajo, es decir la Beneficiaria podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y sus equipos de trabajo especificados en el Formulario de Postulación del proyecto, siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto.

Dicha situación deberá ser informada y aprobada por el Secretario Ejecutivo del Concurso al correo electrónico fondosconcurables@foji.cl, justificando las razones de dicho requerimiento, y adjuntando la documentación que corresponda por cada modificación solicitada.

OCTAVO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado y se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile del informe final de rendición presentado por la Beneficiaria, según los plazos estipulados y una vez emitido y entregado el certificado de cierre que dé cuenta del término de este convenio.





NOVENO: Término anticipado

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio:

- a) En caso de que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio.
- b) Por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de los protocolos de control financiero y/o la no presentación del Informe final de rendición, así como el no efectuar dentro de los plazos las correcciones o aclaraciones solicitadas.

En caso de que la Fundación proceda a poner término al convenio por alguno de los casos señalados anteriormente, lo que se comunicará por correo electrónico a la Beneficiaria, la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, podrá exigir a la Beneficiaria la restitución de la totalidad del beneficio entregado. Así mismo, la Fundación podrá exigir una indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMO: Difusión

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- **la Beneficiaria incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.**

Con tal objeto, la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile le enviará, mediante correo electrónico, el logotipo pertinente para ser usado en todas las actividades públicas que implique el proyecto. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedando prohibida su utilización para cualquier otro fin.

UNDÉCIMO: Transparencia

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que las partes declaran conocer y aceptar.



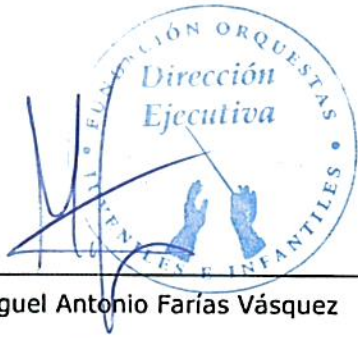
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
Dirección: Bellavista 0990, Providencia
Teléfono: 56 9 4472 98 12

DUODÉCIMO: Personerías

La personería de don **Miguel Antonio Farías Vásquez**, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Firma y copias

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio, incluyendo el anexo 1 "Rendición de Cuentas", el cual forma parte íntegra del presente convenio.



Miguel Antonio Farías Vásquez


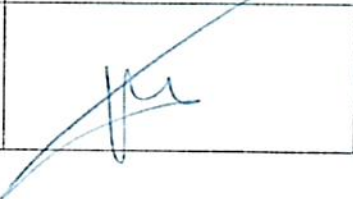


**Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile**



Andrés Rosson Sánchez

**Fundación Educacional Musical La
Serena**

VºBº

<p>Directora Área Regional</p>	<p>Coordinación Orquestas Comunales</p>	<p>Director de Administración y Finanzas</p>	<p>Encargado de Gestión y Desarrollo Institucional</p>
			 <p>Manuel Sotelo Manuel Sotelo</p>



Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile
Dirección: Bellavista 0990, Providencia
Teléfono: 56 9 4472 98 12

ANEXO 1 RENDICIÓN DE CUENTAS

1) INFORME FINAL DE RENDICIÓN

El informe final de rendición debe contener dos apartados que se explican a continuación:

1.1. Informe Financiero Contraparte Económica

En este apartado se deben declarar los gastos de recursos correspondientes a la contraparte económica, que deberá ser respaldado por copia del contrato, original de boletas de honorarios o liquidaciones de sueldo y la correspondiente acreditación del pago de impuestos ante el SII (F-29).

1.2 Informe Técnico musical y de difusión

En este apartado se debe detallar el plan de trabajo propuesto en el formulario de postulación. El que deberá ser respaldado por fotos, videos, y fotocopia del libro de asistencia, medios de verificación de las clases y las actividades de retribución.

La **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** pondrá a disposición de la Orquesta beneficiada el formato para la entrega del informe final de rendición, en los plazos estipulados en el convenio.

El informe final de rendición deberá ser presentado por la entidad beneficiaria como se detalla a continuación:



ITEM RENDICIÓN	CONTENIDOS	RESPALDOS	FECHA / PLAZO ENTREGA
<p>Informe Final</p>	<p>I. Informe financiero de la contraparte económica</p> <p>II. Informe técnico musical y de difusión</p>	<p>I. Informe Financiero de Contraparte Económica, con el respaldo que se indica según aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo - Contrato a honorarios - Liquidaciones de sueldo - Boletas de honorario - Formularios 29 <p>II. Informe Técnico Musical y de Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías con logo FOJI - Registro Audiovisual con logo FOJI - Libro de Registro de Asistencia - Programa de Estudios y Progreso de los alumnos. 	<p>20.01.2023</p>

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, se deja expresa constancia que el Proyecto se entenderá cerrado cuando proceda la aprobación de las rendiciones entregadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

